

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2021-02790966**
Fecha de Presentación : 07/10/2021

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	14837668	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 14837668	CASTRO LORA JULIO ALVARO (VICE-PRESIDENTE)
Partida N° 14837668	HILARIO NAKASONE SOFIA GRACIA (DIRECTIVO)
Partida N° 14837668	MIRANDA DEL SOLAR JUAN JOSE DOMINGO (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)
Partida N° 14837668	OSTERLING CASTILLO ERICK (DIRECTIVO)
Partida N° 14837668	SAMANEZ ZARAYASI JORGE LUIS (DIRECTIVO)
Partida N° 14837668	SANCHEZ LEVEAU NANCY LOURDES (DIRECTIVO)
Partida N° 14837668	ZARATE SOUSA JOSE ARMANDO (DIRECTIVO)

Derechos pagados : S/ 64.00 soles, derechos cobrados : S/ 64.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 01060348-01 01199077-01. LIMA, 27 de Noviembre de 2021.

TOMAS HUBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES
A00001

CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/10/2021, POR ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 03/11/2021, AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LAOS DE LAMA, EDUARDO EN LA CIUDAD DE LIMA; POR MINUTAS DE FECHAS 30 DE SETIEMBRE DE 2021 Y 29 DE OCTUBRE DE 2021, SE CONSTITUYÓ LA PRESENTE ASOCIACIÓN, CON EL ESTATUTO Y PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, SIGUIENTES:

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FINES:

- 2.1. PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL SECTOR PRIVADO Y ENTRE LAS ENTIDADES ESTATALES, COMO MECANISMO PARA IMPULSAR TRANSPARENCIA Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.
- 2.2. IMPULSAR Y CONTRIBUIR A LA ADOPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL PERÚ Y EN LATINOAMÉRICA.
- 2.3. IMPULSAR AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA BLOCKCHAIN A TRAVÉS DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS CORPORATIVOS, INVERSIÓN SEMILLA Y DE RIESGO, DESARROLLADORES, EMPRESAS PRIVADAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.
- 2.4. PROMOVER LA CRIPTOECONOMÍA EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA.
- 2.5. PROMOVER LAS IDEAS EMERGENTES Y LOS ACTUALES PROCESOS DE DESARROLLO BLOCKCHAIN.
- 2.6. DIFUNDIR LA COMUNIDAD Y EL ECOSISTEMA BLOCKCHAIN EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA A TRAVÉS DE EVENTOS PRESENCIALES Y VIRTUALES.
- 2.7. MANTENER RELACIONES CON INSTITUCIONES ANALÓGICAS DEL PERÚ Y DE OTROS PAÍSES Y PARTICIPAR EN ORGANIZACIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS DEL EXTERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL PERÚ O DE SUS ASOCIADOS.
- 2.8. EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL ECOSISTEMA BLOCKCHAIN EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA.
- 2.9. FOMENTAR EL USO DE LA BLOCKCHAIN PARA PROYECTOS DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y APOYO A LAS POBLACIONES VULNERABLES.
- 2.10. EMITIR SELLOS DE CALIDAD BASADA EN CRITERIOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN UNA CORRECTA TRAZABILIDAD Y CONFIANZA A LA CIUDADANÍA.
- 2.11. FIRMAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A REDES BLOCKCHAIN, CAPACITAR A LOS PROFESORES, ALUMNOS Y FOMENTAR LA INVOCACIÓN EN SUS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA.
- 2.12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CREACIÓN DE NODOS DE USO PÚBLICO PARA ACCESO A REDES BLOCKCHAIN FOMENTADAS POR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCROS O GUBERNAMENTALES.
- 2.13. FOMENTAR LA CREACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DESCENTRALIZADA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN FINANCIERA PARA CIUDADANOS NO BANCARIZADOS.
- 2.14. FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA CÁMARA DE TRAZABILIDAD DESCENTRALIZADA PARA USO DE LAS ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PRODUCTORES RURALES.
- 2.15. FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA RED DE IDENTIDAD DIGITAL DESCENTRALIZADA PARA USO DE LOS CIUDADANOS.

PARA LOGRAR SU OBJETIVO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; DESIGNAR APODERADOS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

ARTÍCULO TERCERO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO DOMICILIO EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.

ARTÍCULO CUARTO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ DURACIÓN INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- SON ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- 21.1. CONSEJO DIRECTIVO.
- 21.2. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- 21.3. COMITÉ DE DISCIPLINA.

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

21.4. GERENCIA GENERAL, DE SER NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTÁ CONSTITUIDA POR TODOS SUS MIEMBROS HÁBILES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADO PODRÁ LLEVAR A CABO SESIONES NO PRESENCIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, TELEFÓNICOS, VIDEOCONFERENCIAS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, DE PREFERENCIA DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE CADA AÑO. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR: (I) EL CONSEJO DIRECTIVO; (II) CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES, DEBIENDO INDICAR LA AGENDA A TRATAR; Y, (III) SOLICITADO POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA, PARA EL CASO DE MOCIONES DE SUSPENSIÓN O EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS. EN LOS CASOS (II) Y (III), ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL, OCASIONARÁ QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA LA CONVOQUE DE INMEDIATO.

LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PODRÁN CELEBRARSE EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN O EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO SESIONES NO PRESENCIALES, SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN SERÁ ASISTIDO POR EL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - EL AVISO DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERÁ CURSADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O CARTA DIRIGIDA A CADA UNO DE LOS ASOCIADOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN. LA VALIDEZ DE LA CITACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIRÁ LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN.

EL AVISO DEBERÁ ESPECIFICAR EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS ASUNTOS A TRATAR; ASIMISMO, SE INDICARÁ EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN CASO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NO SE LLEVE A CABO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA. AMBAS CONVOCATORIAS PODRÁN REALIZARSE EL MISMO DÍA, SIEMPRE QUE MEDIE ENTRE ELLAS UN LAPSO NO MENOR DE DOS (02) HORAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS VÁLIDAMENTE ADOPTADOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS, INCLUSO A LOS INHABILITADOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE, ESTANDO HABILITADOS PARA VOTAR, HUBIERAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIEREN AUSENTES, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES LEGALMENTE.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SE REQUERIRÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DEL TOTAL DE ASOCIADOS HÁBILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE INSTALARÁ LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS HÁBILES QUE ASISTAN.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SE ENTENDERÁ DEBIDAMENTE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO Y ADOPTAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE ASOCIADOS QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN.

LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DONDE CONSTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PUEDE SER FIRMADA POR TODOS LOS CONCURRENTES, SALVO QUE HAYAN FIRMADO LA LISTA DE ASISTENTES, EN CUYO CASO BASTARÁ QUE EL ACTA SEA FIRMADA POR QUIEN PRESIDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y POR QUIEN HAGA LAS VECES DE SECRETARIO. LA LISTA DE ASISTENCIA SE CONSIDERARÁ EN ESTE CASO PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL ACTA.

LOS ASOCIADOS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL POR OTRA PERSONA CON PODER ESPECÍFICO PARA TAL EFECTO, SIN QUE SEA OBLIGATORIO QUE EL REPRESENTANTE SEA ASOCIADO. EL PODER DE REPRESENTACIÓN DEBERÁ SER OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA SI ES PERMANENTE, O MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, REMITIDA DE FORMA FÍSICA O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y SOLO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - LOS ACUERDOS SE ADOPTAN VÁLIDAMENTE CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES, SALVO QUE DE MANERA EXPRESA SE HAYA SEÑALADO UN QUÓRUM CALIFICADO PARA LA TOMA DE DETERMINADOS

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

ACUERDOS.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, EJECUTOR DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EJERCIENDO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA MISMA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ COMPUESTO POR ENTRE TRES (3) Y SIETE (7) MIEMBROS, SEGÚN DEFINA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, Y ENTRE LOS CUALES SE ELEGIRÁ UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN TESORERO Y EL RESTO DE MIEMBROS RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN DE VOCALES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE Y CONCLUYENTE.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y SU MANDATO TENDRÁ UN PLAZO DE UN (01) AÑO DESDE SU NOMBRAMIENTO, A EXCEPCIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO. DE NO PRODUCIRSE UNA NUEVA ELECCIÓN UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO, LOS MIEMBROS EN FUNCIONES CONTINUARÁN EN PLENO EJERCICIO DE ESTAS, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA UNA NUEVA ELECCIÓN.

SOLO LOS ASOCIADOS HÁBILES PODRÁN SER ELEGIDOS COMO DIRECTORES.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ OBLIGATORIAMENTE UNA (1) VEZ AL MES. SIN PERJUICIO DE ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, CADA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO REALICE UNA CONVOCATORIA, O CUANDO LO REQUIERA CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS AL GERENTE GENERAL.

EL AVISO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ CURSADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O CARTA DIRIGIDA A CADA DIRECTOR, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TRES (3) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN. EL AVISO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, SERÁ CURSADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O CARTA DIRIGIDA A CADA DIRECTOR, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A UN (1) DÍA CALENDARIO PREVIO A LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN.

LA VALIDEZ DE LA CITACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIRÁ LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE REQUERIRÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DEL TOTAL DE LOS DIRECTORES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INSTALARÁ EL CONSEJO DIRECTIVO CON EL NÚMERO DE DIRECTORES QUE ASISTAN.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO SE ENTENDERÁ DEBIDAMENTE CONVOCADO Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO Y ADOPTAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE DIRECTORES QUE LO CONFORMAN Y ESTÉN TODOS DE ACUERDO EN SESIONAR Y EN LA AGENDA A TRATAR.

PARA ADOPTAR ACUERDOS SE REQUERIRÁ EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DEL TOTAL DE DIRECTORES CONCURRENTES. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ LLEVAR A CABO SESIONES NO PRESENCIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, TELEFÓNICOS, VIDEOCONFERENCIAS O DE OTRO NATUREZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. NO OBSTANTE, CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE Oponerse a que se realice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial, SIEMPRE QUE LA DISCONFORMIDAD SEA FORMULADA AL MENOS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL. PARA ESTAS SESIONES, RIGEN LAS REGLAS DE LAS SESIONES PRESENCIALES, EN LO QUE FUERA APLICABLE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SERÁ TAMBIÉN DE LA ASOCIACIÓN Y EJERCERÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

36.1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, FIRMAR LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

36.2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

36.3. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LAS MEDIDAS CONDUCTANTES A SU MEJOR ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

36.4. MANTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN

36.5. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74º, LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75º Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, EN FORMA PARTICULAR Y ESPECÍFICA.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

36.6. LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES AL GERENTE GENERAL INDICADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO SIGUIENTE, EN LA MEDIDA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NO HAYA DESIGNADO A UN GERENTE GENERAL.

36.7. LAS FACULTADES INDICADAS EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO SIGUIENTE.

36.8. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO.

LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE EJERCERÁN POR EL PLAZO DE UN AÑO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO.- CORRESPONDERÁ AL VICEPRESIDENTE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS LAS ATRIBUCIONES DE ÉSTE, EN LOS CASOS DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE. EN ESTE CASO NO SERÁ NECESARIO ACREDITAR LA AUSENCIA O IMPOSIBILIDAD ANTE TERCEROS.

DE LA GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, PODRÁ NOMBRAR A UN GERENTE GENERAL, NO SIENDO REQUISITO PARA DICHO NOMBRAMIENTO CONTAR CON LA CALIDAD DE ASOCIADO. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DETERMINARÁ LAS CONDICIONES Y REMUNERACIÓN QUE CORRESPONDAN POR SUS SERVICIOS Y CONTARÁ POR SU NOMBRAMIENTO CON LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE TÍTULO Y LAS OBLIGACIONES LISTADAS A CONTINUACIÓN:

38.1. REDACTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, DARLES LECTURA Y FIRMARLAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

38.2. CONVOCAR A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, CUANDO CORRESPONDA.

38.3. REMITIR LAS CITACIONES A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO

38.4. RECIBIR Y DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA Y EN GENERAL ATENDER TODAS LAS LABORES DE LA GERENCIA.

38.5. COORDINAR EL TRABAJO DE LAS COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y DELEGACIONES.

38.6. MANTENER BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN, RECAUDAR LAS CUOTAS Y DEMÁS INGRESOS DE ÉSTA.

38.7. DAR CUENTA PERIÓDICA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS FONDOS SOCIALES Y ABSOLVER CUALQUIER CONSULTA QUE SOBRE ESTA MATERIA LE HAGAN LOS ASOCIADOS.

38.8. CONFECCIONAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.

38.9. PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

38.10. EFECTUAR, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL PAGO DE LOS GASTOS Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACUERDEN.

38.11. REQUERIR A LOS ASOCIADOS MOROSOS EL PAGO DE SUS DEUDAS POR CUOTAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, Y/O POR OTROS CONCEPTOS.

38.12. AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN SIGUIENTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. - EL GERENTE GENERAL PODRÁ ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CON DERECHO A VOZ EN ESTAS, PERO EN NINGUNO DE LOS CASOS TENDRÁ DERECHO A VOTO, SALVO QUE SEA ASOCIADO, EN CUYO CASO SÍ PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE VOZ Y VOTO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES PARA SER CONSIDERADO HÁBIL.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- EL CARGO DE GERENTE GENERAL SE EJERCERÁ POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO, INDEFINIDAMENTE. DE NO PRODUCIRSE UNA NUEVA ELECCIÓN UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO, EL GERENTE GENERAL EN FUNCIONES CONTINUARÁ EN PLENO EJERCICIO DE ESTAS, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA UNA NUEVA ELECCIÓN O PRÓRROGA. EN CASO DE RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL, SE DEBERÁ AGENDAR EN LA ASAMBLEA MÁS PRÓXIMA A CELEBRARSE LA ELECCIÓN DE UN NUEVO GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL -EN LA MEDIDA QUE HAYA SIDO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS- ACTUARÁN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN, CONTANDO PARA DICHO EFECTO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES. SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN SENTIDO CONTRARIO, DICHAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL:

a) ADMINISTRATIVAS:

A1. OTORGAR CONSTANCIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO FUERE NECESARIO.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

- A2 REDACTAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL.
- A3 INTERVENIR EN LAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EN LOS CONSEJOS DIRECTIVOS CON VOZ, PERO SIN VOTO.
- A4 COORDINAR LAS ACTIVIDADES CON LOS DISTINTOS ASOCIADOS.
- A5 DAR CUENTA DE LA LABOR DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CADA ASAMBLEA GENERAL.
- A6 LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS Y DE REGISTRO DE ASOCIADOS.
- A7 RECAUDAR Y ADMINISTRAR LAS CUOTAS.
- A8 MANTENER EL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN.
- B) PROCESALES:**
- B1. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVA O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERESES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, REGIONALES, POLICIALES Y MILITARES, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74º, LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75º Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, EN FORMA PARTICULAR Y ESPECÍFICA: =
- B2 PODRÁ FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR, PRESENTAR SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DEDUCIR NULIDADES PROCESALES, SOLICITAR ACLARACIONES, CORRECCIONES Y CONSULTAS EN TODO TIPO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS;
- B3 PRESTAR CONFESIÓN, TESTIMONIAL O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y OFRECER, ACTUAR, OPONERSE O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA, PRESENTAR CUESTIONES PROBATORIAS ADEMÁS DE CUALQUIER OTRO, PREVISTO O NO EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
- B4 ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN, FACULTAD PARA ASISTIR COMO INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO, CONVENIR O TRANSIGIR JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE O DESISTIRSE DE CUALQUIER ACCIÓN, PROCESO, PRETENSIÓN, ACTO PROCESAL O SOLICITUD; PUDIENDO DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SEGÚN HAYA SIDO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- B5 SOMETER LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES A ARBITRAJE, DE DERECHO O DE CONCIENCIA, AUN CUANDO SE TRATE DE PROCESOS INICIADOS EN MATERIA JUDICIAL, SEGÚN HAYA SIDO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- B6 APERSONARSE EN DILIGENCIAS, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS Y AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE SEA ESTA LA CONCILIACIÓN, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO, ACTUACIÓN DE PRUEBAS, INCLUYENDO REMATES, DILIGENCIAS DE ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTOS, EMBARGOS Y CUALQUIER OTRA QUE SEA DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, SUSCRIBIENDO EL ACTA RESPECTIVA, PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEPOSITAR EL ÍNTEGRO O EL SALDO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS;
- B7 INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA, DE NULIDAD Y DEMÁS, Y CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, SEGÚN HAYA SIDO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- B8 SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SEGÚN HAYA SIDO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- B9 SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS.
- B10 INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIPACIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN;
- B11 SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTAR OPOSICIÓN CONTRA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, PEDIR LA MODIFICACIÓN, VARIACIÓN, SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, DESISTIMIENTO, CADUCIDAD, CANCELACIÓN O INCLUSO LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PROPIAS O DE LA CONTRAPARTE, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES;

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

B12 OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA Y CUALQUIER OTRA FORMA CONTEMPLADA POR LA LEY;

B13 RECIBIR Y ACEPTAR BIENES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LA ASOCIACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES;

B14 EFECTUAR Y RECOGER CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS Y BIENES CONSIGNADOS;

B15 REALIZAR DILIGENCIAS O INVESTIGACIONES ORDENADAS EN LOS PROCESOS EN GENERAL Y QUE SE REALICEN FUERA DEL JUZGADO, FISCALÍA Y/O POLICÍA NACIONAL;

B16 SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SUSPENSIÓN, ABANDONO Y/O CONCLUSIÓN DEL MISMO;

B17. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL;

B18 SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS DENTRO DE LOS PROCESOS EN GENERAL;

B19 SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS;

B20 EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES;

B21. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SEAN DESARROLLADOS EN FUEROS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y/O ESPECIALES; ESTO ES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, DIFERENTES JUDICATURAS SEAN MIXTAS O DE PAZ LETRADO ENTRE OTRAS, ASÍ COMO TRANSIGIR EN EL FUERO ARBITRAL TEMAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE OTROS, SEGÚN HAYA SIDO ACORDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;

B22 REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES O DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI, O LA QUE HAGA SUS VECES, O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS; ASÍ COMO, ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y QUIEBRA Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL, CON ARREGLO A LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, O LA NORMA VIGENTE EN MATERIA CONCURSAL. A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA ASOCIACIÓN, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE INTERVENGA EL ASOCIACIÓN, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, EL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN.

C) BANCARIAS: FIRMANDO: (I) EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; O, (II) CUALQUIERA DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO; PODRÁN ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, ASÍ COMO OPERAR LAS CUENTAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, INGRESAS Y RETIRAR DINERO, GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, COBRAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO Y PAGARÉS, SOLICITAR CARTAS Y/O CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS O FINANCIERAS, OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO Y, EN GENERAL, REALIZAR LAS DISTINTAS OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

D) CONTRACTUALES: FIRMANDO: (I) EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; O, (II) CUALQUIERA DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO; PODRÁN SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES, SEA CONTRAYENDO OBLIGACIONES O DISPONIENDO DE DERECHOS, EN TAL SENTIDO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO CIVIL PERUANO; CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION BLOCKCHAIN & DLT PERU**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL NOMINADA E INNOMINADA, EN POSICIÓN ACTIVA O PASIVA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SU FORMALIZACIÓN REQUIERA PARA SU PLENA VALIDEZ TANTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

E) DELEGACIÓN DE FACULTADES: LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN QUE SON OTORGADAS AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL EN EL PRESENTE ARTÍCULO, INCLUYEN FACULTADES PARA QUE ÉSTE SUSTITUYA O DELEGUE LAS MISMAS A TERCEROS; ASÍ COMO, PUEDA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS DELEGACIONES QUE HUBIERA EFECTUADO EN VIRTUD DEL PRESENTE LITERAL, REASUMIENDO LAS MISMAS EN CUALQUIER MOMENTO, AUN CUANDO SE HUBIERA FIJADO UN PLAZO A LAS MISMAS.

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERIODO DEL 01/11/2021 AL 30/04/2022, SE CONSTITUYÓ LA PRESENTE ASOCIACIÓN, CON EL ESTATUTO Y PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, SIGUIENTES:

- **PRESIDENTE:** JUAN JOSÉ MIRANDA DEL SOLAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 07873586.
- **VICEPRESIDENTE:** JULIO ÁLVARO CASTRO LORA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40667260.
- **TESORERO:** JORGE LUIS SAMANEZ ZARAYASI, IDENTIFICADO CON DNI N° 19912949.
- **PRIMER VOCAL:** JOSÉ ARMANDO ZÁRATE SOUSA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10475646.
- **SEGUNDO VOCAL:** ERICK OSTERLING CASTILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41170499.
- **TERCER VOCAL:** NANCY LOURDES SÁNCHEZ LEVEAU, IDENTIFICADO CON DNI N° 41654913.
- **CUARTO VOCAL:** SOFÍA GRACIA HILARIO NAKASONE, IDENTIFICADO CON DNI N° 76373369.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/10/2021 A LAS 04:08:44 PM HORAS, BAJO EL N° 2021-02790966 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 64.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01060348-01 01199077-01.-LIMA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

